



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal en sesiones ordinarias de jueves 24 de julio del 2008 y viernes 26 de junio del 2009, fue discutida y aprobada mediante Resolución N° 406 y 508, que constan en las actas 186 y 233 respectivamente, la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC", conformada por 39 lotes, perteneciente a los Socios de la Cooperativa de Carga en Camionetas YAVIRAC.

Que, en conformidad con el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones."

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

EXPIDE:

LA PRESENTE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "YAVIRAC"

Art. 1.- A fin de precautelar los intereses Municipales, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC", el lotizador hipoteca los lotes números 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; y, 10 de la citada Lotización en favor del Municipio del cantón Mera.

Art. 2.- Para el levantamiento de dicha garantía, la Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Planificación, emitirá el respectivo informe de la ejecución de infraestructura requerida en el artículo 5 de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC"

Art. 3.- La presente reforma a la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC", entrará en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su Promulgación.

DISPOSICION TRANSITORIA.

PRIMERA: Derogasen los artículos 9 y 11 de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC".

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Mera, al los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.



Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA DEL GAD.
MUNICIPAL DE MERA

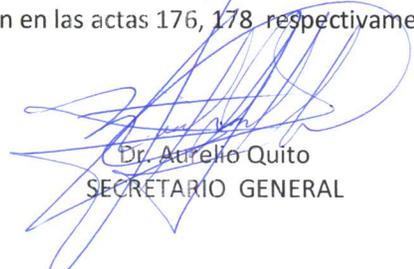


Dr. Aurelio Quito
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION DE DISCUSION:

El Secretario General, del Concejo Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesiones ordinarias de concejo de fechas jueves 11 de octubre y miércoles 24 de octubre de 2012, mediante resoluciones 449 que constan en las actas 176, 178 respectivamente.



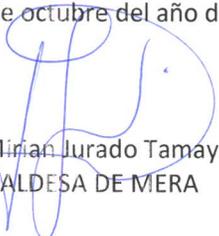
Dr. Aurelio Quito
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

En acatamiento a lo que dispone del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciónese, ejecútese y publíquese, la presente ordenanza. Por lo tanto se dispone la divulgación en los medios de comunicación colectiva del cantón Mera y provincia de Pastaza, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

Msc. Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA DE MERA



SANCION.- Sanciona y ordena la publicación de la presente ordenanza la Msc. Mirian Jurado Tamayo – Alcaldesa del Gobierno Municipal de Mera a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.



Dr. Aurelio Quito
SECRETARIO GENERAL

